



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-68-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN
UNIDADES MÉDICAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N06825-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR011N06825-001 PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL 21 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **INFRA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** COMO **PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **INFRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** COMO **PARTICIPANTE B)** REPRESENTANDA POR EL **C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y **CRYOINFRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** COMO **PARTICIPANTE C)** REPRESENTADA POR EL **C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** O **"LOS PROVEEDORES"**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de mayo de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **050GYR011N06825-001**, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSSBIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL 21 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la Cláusula Séptima de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega y de incrementar el monto máximo del contrato, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de servicios contratados y las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. Mediante Oficio No. 839001073100/IB/852/25, de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por la Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar, solicitó al área contratante la gestión y trámite para la modificación de **"EL CONTRATO"**, ampliando la vigencia del mismo hasta el 15 de julio de 2025 y el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato. Documento que se adjunta al presente convenio como **Anexo Número 2 (dos)**.

IV. A efecto de ampliar la vigencia y de incrementar el 20% (veinte por ciento) de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través de su área contratante, por oficio número **338001150900/CAE/DABCS/OC-2935**, de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por el LAE. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación de la vigencia por el período comprendido del **01 al 15 de julio de 2025** y el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto máximo de **"EL CONTRATO"**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74, primer y cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-68-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN
UNIDADES MÉDICAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N06825-001-01

Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento. Documento que se adjunta al presente convenio como **Anexo Número 3 (tres)**.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos de fecha 27 de junio de 2025.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de **"EL CONTRATO"**, la Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio 0000003610-2025, de fecha 27 de junio de 2025, emitido por el Lic. Víctor Manuel Quijano Pérez, Supervisor Administrativo Región Sur 1. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

Participante A) INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Mariano Antonio Castillo Acosta**, en su carácter de Apoderado Legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-68-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN
UNIDADES MÉDICAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N06825-001-01

Participante B) INFRA, S.A. DE C.V.:

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “EL CONTRATO” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Mariano Antonio Castillo Acosta**, en su carácter de Apoderado Legal.

Participante C) CRYOINFRA, S.A. DE C.V.:

II.3 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “EL CONTRATO” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Mariano Antonio Castillo Acosta**, en su carácter de Apoderado Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar las Cláusulas Segunda y Sexta de “EL CONTRATO”. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula Séptima de “EL CONTRATO”.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las Cláusulas Segunda y Sexta de “EL CONTRATO”, a efecto de incrementar el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato, porcentaje que asciende a la cantidad de **\$75,649.20** y ampliar la vigencia del mismo, por el período comprendido del **01 al 15 de julio de 2025**, como se observa a continuación:

Cláusula Segunda

Dice:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$151,298.40 (Son: Ciento cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 40/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, y un monto máximo de **\$378,246.00 (Son: Trescientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Elaboró: AKEH

Página 3 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-68-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN
UNIDADES MÉDICAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N06825-001-01

Debe decir:

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$151,298.40 (Son: Ciento cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 40/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de **\$453,895.20 (Son: Cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 20/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Cláusula Sexta

Dice:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de mayo al 30 de junio de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de mayo al 15 de julio de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]

Elaboró: AKEH

Página 4 de 5

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/MUC/JSJ/ADQ/2025/165**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-68-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN
UNIDADES MÉDICAS PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N06825-001-01

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. SULIM LANDA ORTEGA	TITULAR DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA REGIÓN I Y ENLACE DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	██████████

POR:
"LOS PROVEEDORES"

NOMBRE	R.F.C.
C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.	ISU820801FT2
C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL INFRA, S.A. DE C.V.	INF891031LT4
C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	CRY800801222

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER** CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO **ABIERTO** NÚMERO **050GYR011N06825-001** PARA EL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL 21 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025**, QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y, POR OTRA PARTE, "EL PROVEEDOR".

Elaboró: AKEH

Página 5 de 5

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/MUC/JSJ/ADQ/2025/165**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/06/2025 18:42

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLSUDy41vM+rqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+aPnXBUSKeeP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYdfBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2WnnjcXu2dmjai evxxA08zc+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: SULIM LANDA ORTEGA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/06/2025 18:44

Certificado:

[Redacted]

Firma:

GYZ1O5Z9mtvkvu5nbBQz5bod+1T2090cLmSue8saec2R2GmvsxGULksr1Wi4FH60/Ugzxv2dBe8xt2v+4rqv7T6cLLZo29dr15I9IGYVHw1gOF65thZFBqxJQ+k86mu/uetX5e0/7RqIdnWNCcPQH+kiaU1z8VwbIE/Dm0kNN26vjFuQnJLEv+9trPJjHwLx7iwQijchzHLPS/staTB6eR6nLVCiheuFEw7PLurMzZFFIJavOnQyEabfT//F+ZgpBler4M1o6yPvGnXY8hr86gdxCmCYj1TC8D8WLCqOR11NAY61H+qPhWVK2hBj24fenGr+Q+f2DDg3s60kzNDj+Q==

Firmante: CRYOINFRA SA DE CV

RFC: CRY800801222

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/06/2025 18:55

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado**, por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

gXrHShMtA84sjs5/+3e0dv2oMdGuvzg8vKkc9uHRxCVbG0uY329Dmvxfpvl0NosKECi4Za8lKwf+sx2DZxutBxbWkrGoA3x9oMi0S2x4BIYlks1UyqXqIyKx1qkBabR15NTJCDzgj3KQ+9Ct8OVL2iKX2E09FbtKI
dCqS0f4eumcg0Lve1heHwUXstesJ3EUatdBZBY3yVCb9H5ThA+dzSU29XdR62obyEZ+s0aKZSERgxhav6K0CJ8K1zFKHa+NGrLQxJz+9PTAKLje3lWxSPsROLP2RJURc3iVMld4/FiVt94tpRMaM2tIabj305nI1
eKMrghqG1R1loVfwohtVA==

Firmante: INFRA DEL SUR SA DE CV
RFC: ISU820801FT2

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/06/2025 19:06

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
BdZSdL2A4KIPCyx9hp01ZUYSi6VpKRshPzqC8jsZuA5Np3cW2mx+geSiOIMTwUTvWi/v10hHfctpv9sNxVMFGawMPvYm5QZCQXve8MSXkSnA/13qZiAYWuJpdFAdN4WKK0cK3FBWCxgulm0fe50Lrft/w5P07
NdBicQ/w6Vz9/qfmBUOzw/r1fk5VNwtefHoFTX3/ZXuFVExrGjGfPwmt1OPRjTgpQW8LB9YshHldOOoYqtFCB7onIW344Vc4JHYU5Fen7L5gCLDgGRoa+7LlnvuJrx5B4VKzJUcFmwMOYLQ/xSk3JKOmlsID+y0+
ajmW6na/N3HMA7Tgr4kQFQ==

Firmante: INFRA SA DE CV
RFC: INF891031LT4

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/06/2025 20:49

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
TviIyqiXRwCWuIS8bke68q1Y1WQ3x1096zoqUz6kxhWs9R801Pn91UzjzX5l3nDiyQf1Jz3FgQ87YisHVbfxPjGNeRf/7c+bmhks6yU0E1EDSIj7YCXJctpB0oDaaCW5n+Xp2PDks0R2zGcn+n2yIGhuLX7COTR
ZqxVAVrkcGamT5jsEkY7vHHZLf41Aht2NtFA5v/lywAIpw+9A50WALgCFU/EFECK108j2crKWK4WxU46dRiq/GJhiXv76WknPx+1h84jvVje8dqCsVrylZQULiP6xXP5x9bGIawYmiAYpRTgU5fzXyib/BdHp5Zs
G2k44u8EFfYy0J5b5MrRBA==

Se testa: **Número de Serie, y Certificado**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



SOLICITUD: 0000003610 - 2025

Dependencia Solicitante: D0083 IMSS-BIENESTAR Yucatán
 DSG División Servicios Generales
 33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 27/06/2025 Fecha Validación: 27/06/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	\$ 75,649.20	51251015	2530114	OXIGENO HOSPITALARIO

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	75.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 75,649.20
 SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MN

LIC. VICTOR MANUEL QUIJANO PEREZ

Autorizo

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGION SUR 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0083

No. SOLICITUD: 0000003610

FECHA SOLICITUD:

27/06/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51251015	073200	83	830301	N/A	27/06/2025	18,912.30
2	51251015	073200	83	830302	N/A	27/06/2025	18,912.30
3	51251015	073200	83	830303	N/A	27/06/2025	18,912.30
4	51251015	073200	83	830304	N/A	27/06/2025	18,912.30
TOTALES							75,649.20

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Programa IMSS-Bienestar



MEMORÁNDUM INTERNO

Ref. 839001073100/IB/852/25
Ciudad de Mérida, Yucatán, a 27 de junio de 2025

Para: L.A.E. Harry Irizar Leyva.

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

De: Dra. Sulim Landa Ortega.

Titular de la Supervisión Médica Regional I y Enlace IMSS Bienestar.

Asunto:

Ampliación En Importe y Vigencia Contrato.

Por medio del presente me permito solicitar ampliación en Importe y Vigencia al contrato SERVICIO DE "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSSBIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL 21 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025, para garantizar la cobertura en Importe y Vigencia del servicio durante el 2025.

Nº de contrato: 050GYR011N06825-001

Proveedor: INFRA DEL SUR SA DE CV EN PARTICIPACION CONJUNTA CON INFRA SA DE CV Y CRYOINFRA SA DE CV

Importe actual de contrato: \$ 378,246.00 (incluye I.V.A.)

Vigencia actual: del 21 de Mayo al 30 de Junio 2025

Ampliación de vigencia: 01 al 15 de Julio 2025

Ampliación de Importe: \$ 75,649.2 20%

Razón fundada: PARA GARANTIZAR LA COBERTURA EN IMPORTE Y VIGENCIA DEL CONTRATO 050GYR011N06825-001, DURANTE EL PERIODO 01 AL 15 DE JULIO 2025 CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE LOS HOSPITALES.

Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Sulim Landa Ortega

Titular de la Supervisión Médica y Enlace IMSS Bienestar.

C.C.P.

Dra. María José Frayre Torres.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Expediente J.

Minutario

VMOP



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 60 SN x Av7 y 11ª Residencial Pensiones Mérida, Yucatán CP 97217 Tel (999) 987 5392



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Oficio N° 338001150900/CAE/DABCS/OC-2935
Mérida, Yucatán, a 27 de junio de 2025

Asunto: Solicitud para realizar convenio modificatorio.

C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA

APODERADO LEGAL DE INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRIO INFRA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Calle 60, núm. 337, por la calle 35, Colonia Centro en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000

Teléfono [REDACTED] correo electrónico: mcastillo@infrasur.com.mx

Presente

De conformidad con el numeral 4.3.2.1.3 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y derivado del Oficio No. 839001073100/IB/852/25, de fecha 27 de junio del 2025, suscrito por la Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica y Enlace IMSS Bienestar, en el cual, solicita la gestión y trámite para la elaboración de un convenio modificatorio a fin de **ampliar la vigencia al 15 de julio del 2025 y el incremento del 20%** del contrato **050GYR011N06825-001**, para el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL 21 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025**, derivado de la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-68-2025, por medio del presente se solicita emita sobre su conformidad o rechazo a lo solicitado, a fin de informar al área requirente.

Cabe señalar que en caso de aceptar, deberá tramitar el endoso de la fianza correspondiente, de conformidad con las cláusulas Séptima y Novena del Contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LAE. Harry Irizar Leyva
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

Con copia:

- Expediente de contrato

JFCG/AKEH



2025
Año de

Calle 44 No. 999 entre 127 y 127-B, Col. Serapio Rendón, Mérida, Yucatán. CP. 97285 Tel: (9999) 402564 www.imss.gob.mx